Sagan: fee Ruiz y fuera del
como carta y escritura firmada por
Madrid Hernando Remi escriuano pu
ble a Sa
nta Olalla y por quitandos por Ruiz. fraudes
costas daños y perdidos ser tratados por
Ruiz y de las sumisiones y se sabe en can
telosam el seguir mandos y nos y neis contrato
algun fho con Ruiz mentiry se obligue
a buena fe sin malengno y supo dondo luego
alguno se someter a la Ruiz eclesiastica o secular
y solo se sigue de por el mismo fho. y ais perdido
y perdays el dho fiel o nos ais mas mi seri
cano. y si lo ouiere de ser dado por falsario fm
o otra gente tenuariedad al guna la qual dsamido
se sago con tenor del dho lo de pedilla a
biuido Oiua despues de la fha de la dsa tenu lo
Weinte ays que la ley dispone y es temido o sago
contra ty presentar el stamicarta en el
fho un tanto dentro de se sentadia
con tadores de el dia de la data della ma delan
te el tomeis la por del dho fiel o nologa bien
y mas si lo ais perdido el perdais y que debac
ro ay bermido del aquiento fuere seruido de
logar mandegar el dicho stamicarta firmada de
su mano y sellada con el sello de la dsa
ciudad en quatro Buebas de Boias del mes de mayo
de mil y quatrocientos y ochenta y tres años. Don Fran
cisco Ruiz. Don Diego Lopez de Ayala. Don Gregorio
Fernandez. Don Pedro de Vega. Licenciado Ordoñez
Licenciado Don Pedro de Vega. Licenciado Ordoñez
de Benauides. Don Francisco de Vegueda
Escriuano de Concejo la fice escriuir por mandado
de Gonzalo Benavente por ganciller
Gonzalo de Garaca =